

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**VILLALBILLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Retribuciones e indemnizaciones de los miembros del Ayuntamiento.—De acuerdo con lo expuesto, y con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en los artículos 150 a 152 del Reglamento Orgánico Municipal y, supletoriamente, en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

Primero.—Considerando que, según lo establecido en la Disposición Adicional 29.^a de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 –LPGE 2021–, los límites máximos totales que puede percibir cada miembro de la corporación local, cuantificado en euros, con dedicación exclusiva, integrante de las Corporaciones Locales, con población entre 10.001 a 20.000 habitantes, será de 54.747,30 euros, modificar el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 19 de junio de 2019, que determina los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución en las cuantías que en él se expresan, añadiendo el siguiente:

- Concejal de Economía y Hacienda y Protección del Medioambiente: 38.000,00 euros brutos/anuales.

Segundo: Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 19 de junio de 2019, que determina los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial y, por tanto, con derecho a retribución en las cuantías que en él se expresan, eliminando el siguiente:

- Concejal de Hacienda y Protección del Medioambiente: 19.000,00 euros brutos/anuales.

Tercero.—Dicho nombramiento sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado por la Concejala, por lo que se da cuenta al Pleno de la aceptación de la dedicación exclusiva por la concejala designada para dichos puestos.

La dedicación exclusiva de las Concejalías mencionadas será efectiva a partir del 1 de abril de 2021, fecha en que doña Vanessa Aguilar Parra será igualmente dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en el concepto total que corresponde.

Cuarto.—Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a doña Vanessa Aguilar Parra en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Quinto.—Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, autorizándose, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/1990.

Sexto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

En Villalbilla, a 30 de marzo de 2021.—El Secretario General, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/11.431/21)

